

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

27 MAYO 2021

Expediente 1100131030232019 00645 00

En atención al informe secretarial, documental y escritos que preceden, se dispone:

1.- Conforme los documentos arrimados por la parte actora obrantes a folios 107 a 115 y 117 a 137, entiéndanse en legal forma notificados a los ejecutados IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA., y a JORGE ALBERTO GÓMEZ ZULETA bajo los apremios del artículo 292 del código General del Proceso, quienes dentro del término de ley, guardaron silente conducta.

2.- Frente a la solicitud de emplazamiento de RAFAEL ROMERO HERRERA, a la misma no se accede, en la medida que, "(...) cuando en el lugar de destino rehusasen recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello, para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada." (inc. 2, num. 4, art. 291 C.G. del P.), por tanto, la parte interesada deberá proseguir con el trámite de notificación consagrado en el artículo 292 *ibidem*, acreditando al despacho lo pertinente.

3.- De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante a folio 116, por secretaría remítasele por el medio más expedito, copia de las comunicaciones que aduce.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

